

**PROGRAMA LICENCIA CONTINUITAS PARA  
ANTIGUOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DEL CAMPUS DE ALTEA DE LA  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ**

**BASES 2017-2018**

La Facultad de Bellas Artes de Altea presenta la primera convocatoria del Programa Licencia *Continuitas*, cuyo objeto es mantener el contacto con nuestros estudiantes egresados, apoyar su carrera artística profesional y facilitar su producción actual, ofreciendo la posibilidad a dos participantes en el programa para trabajar en los talleres de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Miguel Hernández.

### **1. Participantes**

Pueden presentarse a la convocatoria antiguos estudiantes de cualquier nacionalidad, sin límite de edad, que estén en posesión del título de Licenciatura en Bellas Artes, del Máster en Proyecto e Investigación en Arte o del Máster Universitario en Estudios Culturales y Artes Visuales (perspectivas feministas y cuir/queer) expedidos por la Universidad Miguel Hernández. Los participantes deben estar inscritos en el servicio Alumni UMH.

### **2. Proyectos**

Los participantes presentarán un proyecto de producción artística indicando el interés en realizarlo en las instalaciones de la Facultad de Bellas Artes de Altea. Se seleccionarán hasta dos proyectos de manera anual en función de los siguientes criterios de valoración por porcentajes:

- El interés y calidad del proyecto (40 %)
- La viabilidad del proyecto según el dossier y la documentación complementaria presentada, calendario de ejecución, equipo humano y cuantía económica (35 %)
- La trayectoria profesional del autor del proyecto (25 %)

La comisión encargada de la selección aplicará los criterios para la adjudicación de puntos en cada apartado anterior. En caso de que los proyectos no se adapten a estas necesidades, o que no lleguen a una valoración mínima del 50% en la suma de los tres apartados, la comisión encargada de la selección podrá dejar la convocatoria desierta total o parcialmente.

### **3. Beneficios para los seleccionados**

Los participantes seleccionados dispondrán de su licencia durante un período de cuatro meses para utilizar los talleres de la Facultad, los equipos técnicos e infraestructuras, contando con el asesoramiento y los recursos humanos de la Facultad.

### **4. Seguro de accidentes**

Para disfrutar de la licencia, los seleccionados contratarán para el período establecido un seguro de accidentes similar al que cubre la seguridad de los estudiantes de la Facultad.

### **5. Documentación a aportar**

Documentación digital en un único archivo en formato pdf que contendrá los siguientes apartados:

1. Formulario de solicitud cumplimentado (incluido al final de las bases).
2. Fotocopia del DNI o pasaporte
3. Copia del resguardo del título UMH
4. Currículum con una extensión máxima de 4.000 caracteres.

5. Breve dossier con imágenes de trabajos anteriores y sus fichas técnicas, con una extensión máxima de 15 páginas.
6. Propuesta del trabajo a realizar indicando el interés en desarrollarlo en nuestras instalaciones.

Las solicitudes que no incluyan la documentación detallada en este apartado, ni se ajusten a las especificaciones descritas, serán desestimadas.

#### **6. Plazo de presentación y envío de proyectos**

Las interesadas e interesados en participar en esta convocatoria deberán enviar solicitud reflejada en el ANEXO I, junto con la documentación requerida, dirigida al Decano de la Facultad de Bellas Artes a través del Registro General de la Universidad o en cualquiera de sus Registros Auxiliares situados en cada uno de los Centros de Gestión de los Campus. Así mismo se recomienda el envío de la documentación en formato electrónico a [facultad.bellasartes@umh.es](mailto:facultad.bellasartes@umh.es) indicando en el asunto del email la leyenda Licencia *Continuitas* y el nombre del solicitante.

El plazo para la presentación de la documentación finaliza el **20 de junio de 2018**.

#### **7. Comisión de selección de proyectos**

El Comité de Selección estará compuesto por tres profesores de la Facultad de Bellas Artes de Altea designados por la dirección de la Facultad de Bellas Artes de Altea. La decisión de dicho comité será inapelable.

#### **8. Ejecución**

Cada proyecto será coordinado y supervisado por un profesor tutor designado por la Facultad de Bellas Artes de Altea, quien se encargará de dirigir y evaluar el desarrollo del mismo.

#### **9. Obligaciones de las personas beneficiarias**

La persona seleccionada en esta convocatoria se compromete a:

- Cumplir las normas que desde la Facultad de Bellas Artes de Altea se les indique para el uso de espacios e infraestructuras cedidas en el proceso de producción, y en especial aquellas explicitadas en la normativa de infraestructuras del centro vigente.
- Ajustarse a las indicaciones técnicas y de carácter general en lo referido a las instalaciones por parte de la tutora o tutor asignado, así como las realizadas por los técnicos especialistas responsables de los respectivos talleres.
- Ratificar por escrito su aceptación de la licencia y las bases de la convocatoria.
- Facilitar sus datos para la gestión del seguro al tutor asignado por la Facultad de Bellas Artes y aportar recibo que justifique el pago de dicho seguro. Sin este requisito no se podrá iniciar actividad alguna en los talleres del Campus de Altea de la UMH.
- Permitir a la Universidad Miguel Hernández la exposición en sus instalaciones de una obra realizada durante el periodo de disfrute de la licencia elegida por el tutor, previo acuerdo con la persona beneficiaria.
- Presentar al finalizar el periodo de licencia, un dossier en formato digital del proyecto y su memoria técnica, con imágenes y bocetos originales del mismo, concediendo permiso a la Universidad Miguel Hernández para su difusión a través de sus medios internos y externos de comunicación.

#### **10. Interpretación y aceptación de las bases**

Cualquier duda que pueda surgir en relación a la interpretación de estas bases será resuelta por el decanato de la Facultad de Bellas Artes de Altea. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación plena de las normas que la regulan. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que

se fijan en las presentes bases o en la concesión de la ayuda supone la suspensión inmediata de la misma, con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.

#### **11. Disposición adicional**

Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.

ANEXO I

**PROGRAMA LICENCIA CONTINUITAS PARA  
ANTIGUOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE ALTEA  
SOLICITUD 2017-2018**

**NOMBRE Y  
APELLIDOS**

**DNI**

**TELÉFONO Y E-MAIL**

**TÍTULO DEL  
PROYECTO**

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA, SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LAS BASES**

Impreso de solicitud cumplimentado

Currículum

Fotocopia del DNI (o documento equivalente)

Breve dossier de trabajos anteriores

Copia del resguardo título

Propuesta del trabajo a realizar

**FECHA**

*(Firma del/de la interesado/a)*

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE  
ELCHE